

Dra. Mariela Pozo Acosta



Escritura No.:

0000001

REPÚBLICA DEL ECUADOR



REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADO POR

COMPañÍA AMSELTRAVEL VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA

CUANTIA

INDETERMINADA

F.M.

DI COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador hoy día JUEVES CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ante mi la NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, Doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparece la señorita MYRIAM DEL ROCIO DIAZ MACIAS, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "AMSELTRAVEL VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA." conforme se desprende del documento que se agrega como habilitante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe; y me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO.-

Nº

15933

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

1 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo
2 sírvase incorporar una en la que conste la reforma del
3 objeto social y de los Estatutos de la compañía
4 "AMSELTRAVEL VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA.", al tenor de
5 las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-COMPARECIENTE.-**
6 Comparece a la celebración de esta escritura pública de
7 Reforma del objeto social y de Estatutos, la señorita
8 Myriam del Rocío Díaz Macías, en su calidad de Gerente
9 General de la compañía "AMSELTRAVEL VIAJES Y TURISMO
10 CIA. LTDA.", conforme lo justifica con el nombramiento
11 que se adjunta como habilitante, quien se encuentra
12 debidamente autorizada para el otorgamiento de esta
13 escritura por la Junta General Extraordinaria de Socios
14 de la Compañía, efectuada con el carácter de universal
15 y extraordinaria el veintiuno de julio del dos mil
16 diez, según consta de la copia certificada del acta que
17 se adjunta. La compareciente es de nacionalidad
18 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera,
19 con domicilio en esta ciudad de Quito, legalmente capaz
20 para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**
21 a) La compañía AMSELTRAVEL VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA.,
22 es una sociedad de Responsabilidad Limitada,
23 constituida de acuerdo a la legislación ecuatoriana con
24 domicilio en la ciudad de Quito, mediante escritura
25 pública celebrada ante el Notario público Décimo Sexto
26 del cantón Quito el veinte y cuatro de febrero del año
27 dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil del
28 cantón Quito el doce de abril del año dos mil cinco.

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

1 Con un capital actual de cuatrocientos dólares
 2 estadounidenses (US\$ 400,00) dividido en CUATROCIENTAS
 3 Participaciones (400) de UN DÓLAR (US\$ 1,00) cada una.



QUITO

b) La Junta General Universal y Extraordinaria de
Socios celebrada el veintiuno de julio del dos mil
diez, resolvió reformar el objeto social de la compañía

7 e introducir las reformas al Estatuto Social, conforme
 8 consta del Acta que se agrega como habilitante.-

9 **TERCERA.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE**

10 **ESTATUTOS.-** Con los antecedentes expuestos, la
 11 otorgante señorita Myriam del Rocío Díaz Macías, en su
 12 calidad de Gerente General y en cumplimiento a lo

13 resuelto por unanimidad en la Junta General de Socios
 14 referida en los antecedentes, declara reformado el
 15 objeto social de la compañía, en los términos señalados

16 en el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria
 17 de Socios que se acompaña. Como consecuencia de la
 18 reforma del objeto social, se reforma el ARTÍCULO TRES
 19 del estatuto de la compañía, el mismo que dirá:

20 **ARTÍCULO TRES.-** "La compañía "AMSELTRAVEL VIAJES Y
 21 TURISMO CIA. LTDA." tiene como objeto social principal:

22 a) La realización de actividades turísticas en todas
 23 sus fases, y en especial la instalación de una Agencia
 24 de Viajes Mayorista y la comercialización de paquetes

25 turísticos a nivel nacional e internacional; b)
 26 Proyectar, elaborar, organizar y vender en el país,
 27 toda clase de servicios y paquetes turísticos del
 28 exterior a través de los otros dos tipos de agencias de

1 viajes, es decir, agencias internacionales y agencias
2 operadoras debidamente autorizadas; c) Vender y
3 ofertar en el país y en el exterior, programas de
4 viajes internacionales, así como los demás productos y
5 servicios que le competen, de acuerdo al Reglamento de
6 Agencias de Viajes vigentes; d) La compra de servicios
7 que complementa el turismo o receptivo; e) Organizar y
8 vender paquetes turísticos en el campo internacional, a
9 través de las agencias de viajes de otros países o a
10 través de su principal en el exterior; f) La mediación
11 en la reserva de plazas y venta de boletos en toda
12 clase de medios de transporte locales e
13 internacionales; g) La reserva, adquisición y/o venta
14 de alojamiento y servicios turísticos, boletos o
15 entradas a todo tipo de espectáculos, museos,
16 monumentos, aéreas protegidas en el país y en el
17 exterior; h) La organización, promoción y venta de los
18 denominados paquetes turísticos, extendiéndose como
19 tales el conjunto de servicios turísticos (manutención,
20 transporte, alojamiento, etc.) ajustado o proyectado a
21 solicitud del cliente a un precio preestablecido para
22 ser operados dentro y fuera del territorio
23 nacional; i) El alquiler y flete de aviones, barcos,
24 autobuses, trenes y otros medios de transporte para la
25 prestación de servicios turísticos; j) La actuación
26 como representante de agencias de viajes y turismo
27 nacionales o extranjeras, en otros domicilios
28 diferentes al de la sede principal de la representada,

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "AMSELTRAVEL VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA."

FECHA: 21 de julio del 2010.

HORA DE INICIO: 13H30.

HORA DE FINALIZACION: 15H00.

En la ciudad de Quito, el día 21 de julio del 2010, a las 13H30, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Av. Veintimilla No. 878 y Av. Amazonas, se reúnen los socios de la compañía "AMSELTRAVEL VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA", con el objeto de celebrar la Junta General Extraordinaria Universal de Socios:

Asisten a esta Junta los siguientes socios:

a.-) La señorita Myriam del Rocío Díaz Macias, con US\$ 316,00 de capital suscrito y pagado, con 316 participaciones de un dólar cada una, con derecho a 316 votos y la señora Leila Aeropagita Macias Saltos, con US\$ 84,00 de capital suscrito y pagado, con 84 participaciones de un dólar cada una, con derecho a 84 votos.

En vista de que se encuentra presente el ciento por ciento del capital suscrito y pagado, y presentes las dos socias que conforman la Compañía, esto por unanimidad, se constituyen en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, conforme lo previsto en los Arts. 121 y 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre los asuntos que fueron previa y determinadamente acordado por las socias, sobre los cuales declaran que se hallan suficientemente informadas debiendo suscribir la presente Junta General en señal de conformidad.

Preside esta Junta la señora Leila Aeropagita Macias Saltos y actúa como Secretario la señorita Myriam del Rocío Díaz Macias, en su calidad de Gerente General de la Compañía, la misma que verifica que se encuentra el ciento por ciento del capital social suscrito, pagado y presentes las dos socias que integran la Compañía.

La señora Leila Aeropagita Macias Saltos, en su calidad de Presidente de la Junta somete a consideración de las socias, el siguiente Orden del Día:

1) Consideración de la reforma del objeto social y la consecuente reforma de estatutos de la compañía "AMSELTRAVEL VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA."

Las socias indican estar de acuerdo con el orden del día conocido, razón por la cual la señora Leila Aeropagita Macias Saltos, en su calidad de Presidente de la Junta, con la actuación de la Gerente General-Secretaria, Myriam del Rocío Díaz Macias., declaró instalada la sesión a la hora arriba indicada, procediendo a desarrollarse la misma en la forma que sigue:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: DE LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS.

La Presidenta Titular, declarando instalada la Junta, indica que se pase a tratar el Primer Punto del Orden del Día y ante ello la señorita Myriam del Rocío Díaz Macías señala que es necesario reformar el objeto social de la compañía, ya que resulta imperioso en razón de las nuevas actividades económicas en las cuales la compañía podría desarrollarse, especialmente en lo referente al cambio de operadora a mayorista de turismo.

Luego de varias deliberaciones la junta por unanimidad resuelve:

Uno.- Autorizar la reforma del objeto social de la compañía, el cual será el siguiente: "La compañía "AMSELTRAVEL VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA." tiene como objeto social principal: a) La realización de actividades turísticas en todas sus fases, y en especial la instalación de una Agencia de Viajes Mayorista y la comercialización de paquetes turísticos a nivel nacional e internacional; b) Proyectar, elaborar, organizar y vender en el país, toda clase de servicios y paquetes turísticos del exterior a través de los otros dos tipos de agencias de viajes, es decir, agencias internacionales y agencias operadoras debidamente autorizadas; c) Vender y ofertar en el país y en el exterior, programas de viajes internacionales, así como los demás productos y servicios que le competen, de acuerdo al Reglamento de Agencias de Viajes vigentes; d) La compra de servicios que complementa el turismo o receptivo; e) Organizar y vender paquetes turísticos en el campo internacional, a través de las agencias de viajes de otros países o a través de su principal en el exterior; f) La mediación en la reserva de plazas y venta de boletos en toda clase de medios de transporte locales e internacionales; g) La reserva, adquisición y/o venta de alojamiento y servicios turísticos, boletos o entradas a todo tipo de espectáculos, museos, monumentos, aéreas protegidas en el país y en el exterior; h) La organización, promoción y venta de los denominados paquetes turísticos, extendiéndose como tales el conjunto de servicios turísticos (manutención, transporte, alojamiento, etc.) ajustado o proyectado a solicitud del cliente a un precio pre-establecido para ser operados dentro y fuera del territorio nacional; i) El alquiler y flete de aviones, barcos, autobuses, trenes y otros medios de transporte para la prestación de servicios turísticos; j) La actuación como representante de agencias de viajes y turismo nacionales o extranjeras, en otros domicilios diferentes al de la sede principal de la representada, para la venta de productos turísticos; k) El proveer información turística y difundir material de propaganda; l) La intermediación en la venta de paquetes turísticos que incluyan cursos internacionales de intercambio, congresos y convenciones; m) Brindar el servicio de guías turísticos, nativos y profesionales, directamente o a través de personas naturales o jurídicas; n) Promoción y comercialización de productos artesanales; ñ) Promoción publicitaria de las actividades de la empresa y difusión de información turística; o) Brindar el servicio de envío o recepción de encomiendas relacionadas con el objeto social; p) Podrá ser representante de firmas nacionales o extranjeras que tengan el mismo objeto social; q) Podrá ser parte como socia o accionista de otras compañías, especialmente las que desarrollen el mismo objeto social; r) Podrá comprar, vender, permutar y administrar bienes inmuebles o realizar la construcción de edificaciones o la venta de los mismos, solo para cumplir el objeto social principal. En general la compañía podrá efectuar toda clase de actos, suscribir contratos y realizar actividades civiles y mercantiles que tengan relación con su objeto social y que sean permitidos por el ordenamiento legal ecuatoriano y en especial la Ley de Turismo y sus Reglamentos."

Dos.- Como consecuencia de la reforma del objeto social, reformar el ARTÍCULO TRES del estatuto de la compañía, el que dirá: ~~ARTÍCULO TRES.-~~ "La compañía

"AMSELTRAVEL VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA." tiene como objeto social principal: a) La realización de actividades turísticas en todas sus fases, y en especial la instalación de una Agencia de Viajes Mayorista y la comercialización de paquetes turísticos a nivel nacional e internacional; b) Proyectar, elaborar, organizar y vender en el país, toda clase de servicios y paquetes turísticos del exterior a través de los otros dos tipos de agencias de viajes, es decir, agencias internacionales y agencias operadoras debidamente autorizadas; c) Vender y ofertar en el país y en el exterior, programas de viajes internacionales, así como los demás productos y servicios que le competen, de acuerdo al Reglamento de Agencias de Viajes vigentes; d) La compra de servicios que complementa el turismo o receptivo; e) Organizar y vender paquetes turísticos en el campo internacional, a través de las agencias de viajes de otros países o a través de su principal en el exterior; f) La mediación en la reserva de plazas y venta de boletos en toda clase de medios de transporte locales e internacionales; g) La reserva, adquisición y/o venta de alojamiento y servicios turísticos, boletos o entradas a todo tipo de espectáculos, museos, monumentos, aéreas protegidas en el país y en el exterior; h) La organización, promoción y venta de los denominados paquetes turísticos, extendiéndose como tales el conjunto de servicios turísticos (manutención, transporte, alojamiento, etc.) ajustado o proyectado a solicitud del cliente a un precio pre-establecido para ser operados dentro y fuera del territorio nacional; i) El alquiler y flete de aviones, barcos, autobuses, trenes y otros medios de transporte para la prestación de servicios turísticos; j) La actuación como representante de agencias de viajes y turismo nacionales o extranjeras, en otros domicilios diferentes al de la sede principal de la representada, para la venta de productos turísticos; k) El proveer información turística y difundir material de propaganda; l) La intermediación en la venta de paquetes turísticos que incluyan cursos internacionales de intercambio, congresos y convenciones; m) Brindar el servicio de guías turísticos, nativos y profesionales, directamente o a través de personas naturales o jurídicas; n) Promoción y comercialización de productos artesanales; ñ) Promoción publicitaria de las actividades de la empresa y difusión de información turística; o) Brindar el servicio de envío o recepción de encomiendas relacionadas con el objeto social; p) Podrá ser representante de firmas nacionales o extranjeras que tengan el mismo objeto social; q) Podrá ser parte como socia o accionista de otras compañías, especialmente las que desarrollen el mismo objeto social; r) Podrá comprar, vender, permutar y administrar bienes inmuebles o realizar la construcción de edificaciones o la venta de los mismos, solo para cumplir el objeto social principal. En general la compañía podrá efectuar toda clase de actos, suscribir contratos y realizar actividades civiles y mercantiles que tengan relación con su objeto social y que sean permitidos por el ordenamiento legal ecuatoriano y en especial la Ley de Turismo y sus Reglamentos."

Luego, como no hay más asuntos a tratar, la Presidencia ordena un momento de receso para la redacción del acta, la cual redactada dio lugar a que se reinstale la Junta y se de lectura a la misma y la que es aprobada por las socias de la compañía presentes y en constancia de ello firman esta acta.

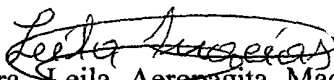
Se levanta la sesión a las 15H00.

Documentos anexos al Expediente de la Junta:

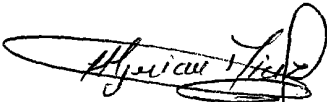
De conformidad al Reglamento de Juntas Generales, forman parte del Expediente de esta Junta los siguientes documentos:

a-) Lista de socios asistentes.

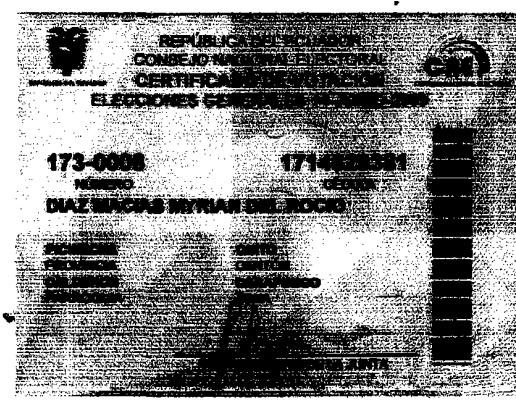
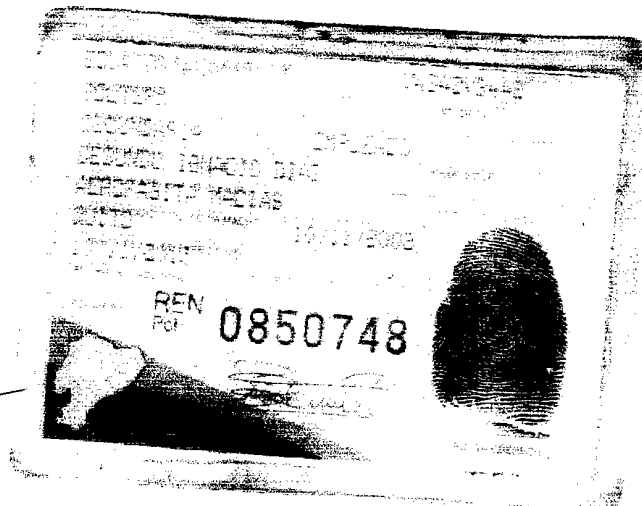
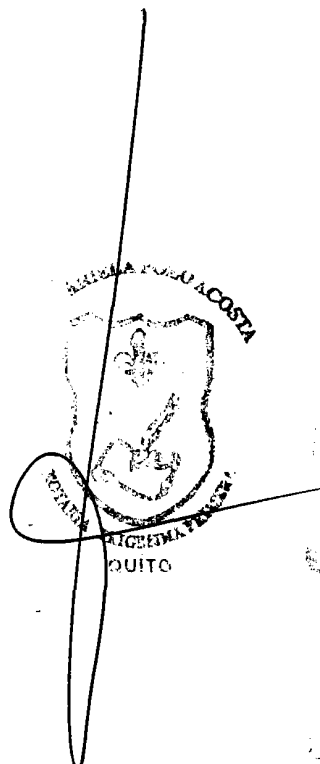
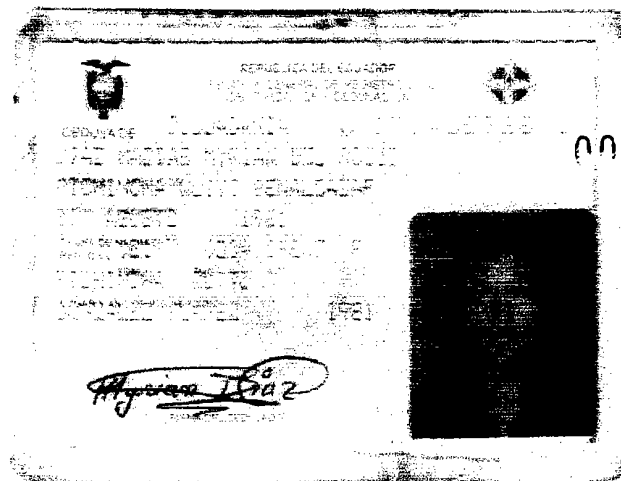
b.-) Comunicación a la Superintendencia de Compañías.



Sra. Leila Aeropagita Macías Saltos
Presidente de la Junta-Socia



Srta. Myriam del Rocío Díaz Macías
Socia- Gerente General- Secretaria
de la Junta



541480

Quito, a 16 de Julio del año 2.010

SRTA.

MYRIAN DEL ROCIO DIAZ MACIAS

Ciudad.

De mis consideraciones:

Mediante Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la **Compañía AMSELTRAVEL VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA** celebrada el 16 de julio del 2010, fue Usted nombrada **GERENTE GENERAL** por el período de **DOS AÑOS**.

Usted, como Gerente General, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad.

Sus derechos, obligaciones y atribuciones que como Gerente General de la sociedad le corresponden, constan en la escritura pública de constitución Compañía otorgada el 24 de Febrero del 2.005, ante la Notaria Décimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito Doctor Gonzalo Román Chacón, aprobada por la Superintendencia de Compañías con resolución Nro. 05. Q. IJ. 0796 la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el 12 de Abril del 2.005.

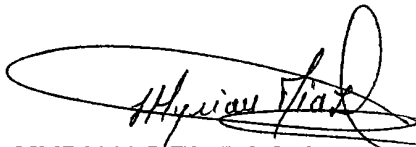
Sírvase dejar constancia de la aceptación de su cargo al pie de la presente.

Atentamente.



SRA. LEILA AEROPAGITA MACIAS SALTOS
PRESIDENTA.

ACEPTACION.- Para los fines legales consiguientes, dejo constancia que en esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la **Compañía AMSELTRAVEL VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA.-** Quito, a 16 de Julio del año 2.010.

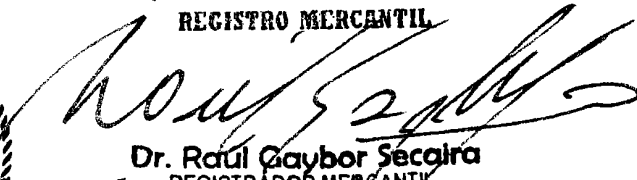


MYRIAN DEL ROCIO DIAZ MACIAS
GERENTE GENERAL.
C. C. 171462938-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **9189** del Registro e Nombramientos Tomo No. **141**

Quito, a **27 JUL 2010**

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta



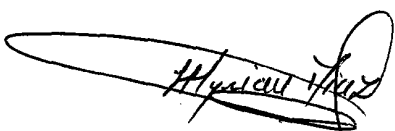
REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 para la venta de productos turísticos; k) El proveer
 2 información turística y difundir material de
 3 propaganda; l) La intermediación en la venta de
 4 paquetes turísticos que incluyan cursos internacionales
 5 de intercambio, congresos y convenciones; m) Brindar el
 6 servicio de guías turísticos, nativos y profesionales,
 7 directamente o a través de personas naturales o
 8 jurídicas; n) Promoción y comercialización de productos
 9 artesanales; ñ) Promoción publicitaria de las
 10 actividades de la empresa y difusión de información
 11 turística; o) Brindar el servicio de envío o recepción
 12 de encomiendas relacionadas con el objeto social; p)
 13 Podrá ser representante de firmas nacionales o
 14 extranjeras que tengan el mismo objeto social; q) Podrá
 15 ser parte como socia o accionista de otras compañías,
 16 especialmente las que desarrollen el mismo objeto
 17 social; r) Podrá comprar, vender, permutar y
 18 administrar bienes inmuebles o realizar la construcción
 19 de edificaciones o la venta de los mismos, solo para
 20 cumplir el objeto social principal. En general la
 21 compañía podrá efectuar toda clase de actos,
 22 suscribir contratos y realizar actividades civiles y
 23 mercantiles que tengan relación con su objeto social y
 24 que sean permitidos por el ordenamiento legal
 25 ecuatoriano y en especial la Ley de Turismo y sus
 26 Reglamentos.".- **CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-**
 27 Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás
 28 cláusulas de estilo y los documentos habilitantes

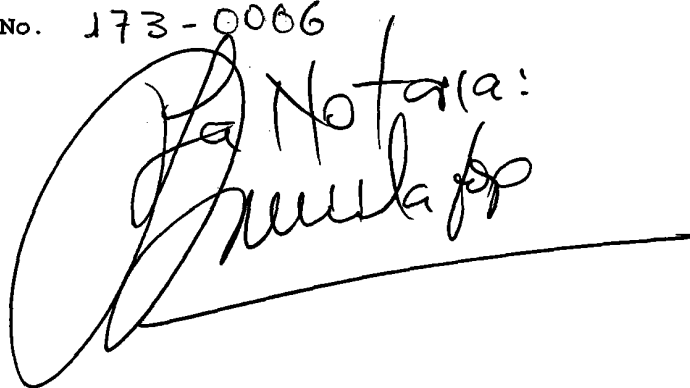
1 referidos en esta minuta y los que fueren necesarios
2 para la plena validez de este instrumento..- firmado
3 Doctor Moris Gómez Ruiz, Abogado Matricula Profesional
4 número doce mil ochocientos uno, del Colegio de
5 Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUI LA MINUTA.**- que
6 queda elevada a Escritura Pública con todo su valor
7 legal.- La compareciente me presento sus respectivos
8 documentos de identificación personal.- Se observaron
9 todos y cada uno de los preceptos legales del caso y,
10 leída que les fue a los comparecientes esta Escritura
11 Pública por mí la Notaria, íntegramente se afirma y
12 ratifica en su contenido firmando conmigo en unidad de
13 acto de todo lo cual doy fe.-
14

15 

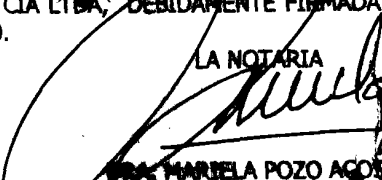
17 **f) MYRIAM DEL ROCIO DIAZ MACIAS**

18 **C.C.: 1714629381.**

19 **Pap. Vot. No. 173-0006**

20 
21 **La Notaria:**
22 **Paula Jp**
23
24
25
26
27
28

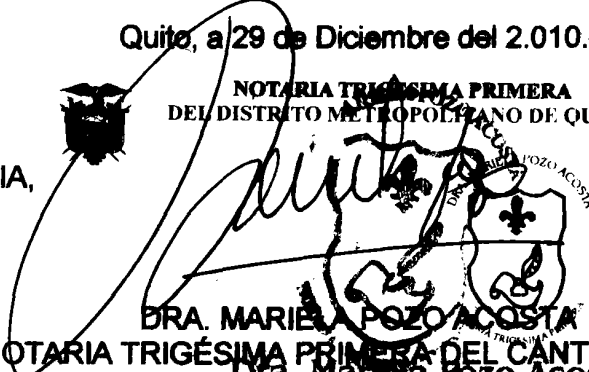
SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO Y ~~ES~~ DE ENDO, ~~CON~~ ~~VENIO~~ ~~ESTADU~~ ~~EN~~ ~~COM~~ ~~UN~~ ~~IDENTIFICADA~~ DE LA ESCRITURA DE ~~RE~~ ~~FORMA~~ ~~DE~~ ~~ESTATUTOS~~ ~~Y~~ ~~OBJETO~~ ~~SOCIAL~~ ~~DE~~ ~~LA~~ ~~AMSELTRAVEL~~ ~~VIAJES~~ ~~Y~~ ~~TURISMO~~ ~~CIA~~ ~~LTDA.~~ DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A 19 DE AGOSTO AÑO 2010.

LA NOTARIA

 Dra. MARIELA POZO ACOSTA
 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
 QUITO

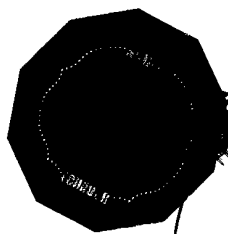
RAZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución número SC.IJ.DJC.Q.10.004527, de fecha veinte de Octubre del año dos mil diez, se tomó debida nota al margen de la respectiva matriz de la Escritura de Reforma del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía "AMSELTRAVEL VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA.", de fecha cinco de Agosto del año dos mil diez, la aprobación de la REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía antes mencionada, cuyos testimonios debidamente certificados anteceden.- DVN.-

Quito, a 29 de Diciembre del 2.010.-

LA NOTARIA,


 Dra. MARIELA POZO ACOSTA
 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
 Dra. Mariela Pozo Acosta

RAZÓN:- Conforme lo ordenado por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.004527, de fecha veinte de octubre del año dos mil diez. Tomé nota al margen de la respectiva escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "AMSELTRAVEL VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA." Otorgada por Myrian del Rocío Díaz Macías y otras, de fecha veinte y cuatro de febrero del dos mil cinco, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón. En mi calidad de Notaria Décimo Sexta Encargada del Cantón Quito, por acción de personal numero mil setecientos cuarenta y tres de fecha veintitrés de septiembre del dos mil diez, conferida por el Doctor Gustavo Donoso Mena, Director General del Consejo de la Judicatura Encargado; LA APROBACION DE LA REFORMA DE ESTATUTOS, de la Compañía antes mencionada. Para los fines legales consiguientes. Quito, a diez de febrero del dos mil once.-



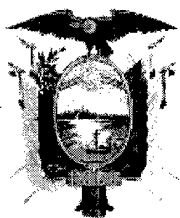
NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

[Signature]
Dra. Mariela Pozo Acosta

Notaria Décima Sexta Encargada del Cantón Quito.



Dra. Mariela Pozo Acosta



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000000



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CERO CERO CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE Y SIETE** de la **SRA. DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS ENCARGADA** de 20 de octubre del 2.010, bajo el número **1549** del Registro Mercantil, Tomo **142.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 779 del Registro Mercantil de doce de abril del año dos mil cinco, a fs 680, Tomo 136.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**AMSELTRAVEL VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA.**", otorgada el 05 de agosto del 2.010, ante la Notaria **TRIGÉSIMA PRIMERA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. MARIELA POZO ACOSTA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **852.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **19747.-** Quito, a doce de mayo del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-